



BOLETIN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON.

†
EDICTO

CONVOCANDO Á CONCURSO GENERAL PARA PROVISION DE CURATOS DEL OBISPADO DE LEON, CON TÉRMINO DE CUARENTA DIAS, QUE CONCLUYEN EN 9 DE NOVIEMBRE.

NOS EL DR. D. SATURNINO FERNANDEZ DE CASTRO Y DE LA COTERA POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN ETC.

HACEMOS SABER: Que hallándose vacantes en esta nuestra Diócesis los curatos que abajo se espresan, hemos resuelto celebrar Concurso General para su provision y la de todos aquellos que por resultas ú otras causas canónicas vacáren desde la fecha del presente Edicto hasta la formacion de las segundas y aun terceras ternas, si lo tuviésemos por conveniente.

Deberán habilitarse en este mismo concurso los que hayan de obtener curatos de presentacion; y mediante el mismo, proveeremos en sugetos idóneos los que nos pertenezca proveer *jure devoluto* vacantes en la actualidad, ó que vacáren hasta la formacion de las últimas propuestas, como así bien los que por otra causa y derecho nos corresponda su provision.

Los ejercicios se harán con arreglo al método ordenado por Benedicto XIV en su Constitucion que empieza «*Cum illud.*» Contestarán los opositores por escrito á seis cuestiones de Moral y de Dogma, que se les entregarán en el acto por los Señores Sinodales, y resolverán un caso práctico, que se les propondrá, todo lo cual han de hacer en el preciso término de cinco horas. En el segundo dia traducirán al castellano, tambien por escrito, un párrafo que se les designe del Catecismo de S. Pio V. y escribirán una plática sobre el texto del Evangelio que se les señale, concediéndose para este segundo ejercicio el término de cinco horas. En ambos dias los

pliegos se entregarán cerrados en la forma que se prevenga, á los Sres. Jueces del Concurso.

Examinados los ejercicios por los Sres. Sinodales, elegiremos para los curatos vacantes en vista de la censura sinodal, y todo lo demás que consideremos conducente, proponiendo en terna á S. M. (q. D. g.) los sugetos que reputemos mas dignos y útiles para el mejor servicio de la Iglesia y de las respectivas parroquias, con la precisa condicion de que todos los elegidos y nombrados, habrán de estar y pasar por lo que se determine en el arreglo parroquial, de que habla el artículo 24 del Concordato.

Por tanto, en virtud de este Edicto, llamamos y citamos con término de cuarenta dias, que concluyen el nueve del próximo Noviembre, á cuantos, hallándose con los requisitos necesarios, quieran hacer oposicion á los indicados Beneficios vacantes ó que vacáren, segun queda espresado.

Los opositores presentarán durante este término en nuestra Secretaría de Cámara por sí ó por medio de procurador la correspondiente solicitud, que espese su actual residencia, acompañando la fé de bautismo legalizada en forma, el título de Presbítero ó de las órdenes que hubieren recibido, y todos los demás documentos y certificaciones de estudios, grados académicos, si los tuvieren, méritos y servicios y finalmente permiso y letras testimoniales de sus respectivos Prelados los Clérigos de ajena Diócesis.

Los ejercicios se verificarán en los dias 14 y 15 del próximo Noviembre, y todos los admitidos á oposicion se presentarán el dia 13 á las once de la mañana en nuestro Palacio Episcopal, á recibir las instrucciones que para el mejor orden y comodidad les serán comunicadas.

CURATOS VACANTES EN LA ACTUALIDAD.

DE TÉRMINO.

PUEBLOS.

PARROQUIAS.

Prioro.
 Morgovejo.
 Arenillas de Valderaduey.
 Valdesad de los Oteros.
 Bustillo de Cea.
 Villada..
 Valdepiélago.
 Leon.
 Id.
 Id.
 Leon (El Mercado)... . . .

Santa María.
 San Juan de Regla.
 Santa Marina.
 San Marcelo.
 Nuestra Señora.

PUEBLOS.

PARROQUIAS.

Id. (Puente de Castro)
 Id. (San Martín)
 Celadilla del Río.
 Mansilla de las Mulas
 San Miguel de Escalada.
 Santas Martas.
 Mayorga
 Campo y Santibañez.
 Cuadros.
 Ferral.
 La Milla del Río.
 Villabalter.
 Calzada del Coto.
 Sahagun
 Id.
 Id.
 Villapeceñil.
 San Felixmo y Paradilla.
 Los Valdesogos.
 Villaturiel y Marne.
 Riaño.
 Valdevimbre.
 San Pedro de Bercianos.
 Villafrades.
 Villalon
 Villacorta.

San Pedro.
 San Martín.
 Santa María.
 Santa María la Plaza.
 La Trinidad.
 San Lorenzo.
 San Tirso.
 San Miguel.

DE 2º ASCENSO.

Bolaños
 Valdunquillo
 Corcos.
 Boadilla
 Villada
 Lebeña.
 Leronés.
 Mansilla Mayor y Nogales.
 El Burgo Banero.
 Mayorga
 Lorenzana.
 Coladilla y Vega Cervera.
 Valverde de la Sierra.
 Vega de Infanzones.
 Pozuelo de la Orden.

San Miguel.
 Santa María.
 El Salvador.
 San Fructuoso.
 Santa Marina.

PUEBLOS.

PARROQUIAS.

La Aldea del Puente.
Melgar de Arriba..

San Miguel.

DE 1.er ASCENSO.

Canalejas.
Escobar de Campos.
San Nicolás del Real Camino.
Matanza.
Id.
Cea.. . . .
San Pedro de Valderaduey
Villatoquite.
San Cipriano del Condado.
Santa Colomba de Curueño.
La Mata de Curueño.
Aniezo.
Bejo y Dovarganes.
Buyezo y Lamedo.
Pendes.
Armada y Orones.
Lodares.
Pallide.
Vegamian.
Pino del Rio.
Quintanilla de Onsoña.
Castrotierra.
Matallana.
Mayorga.
Villamuño.
Monasterio de Vega.
Urones de Castroponce.. . . .
Celadilla del Páramo.
Oteruelo.
San Justo de los Oteros.
Morilla de los Oteros.
Palanquinos.
Quintana de Rueda.
Congosto.
Velilla de Guardo.
Velilla de Tarilonte.
Nava de los Caballeros.
Colle y Llama.
Voz-nuevo.

San Pedro.
El Salvador.
Santa María.

San Juan.

El Salvador.

PUEBLOS.

PARROQUIAS.

San Pedro de las Dueñas.

Riosequino de Torio.

Barriosuso.

Lois.

Barniedo.

Besande.

Liegos.

Santa Marina de Valdeon.

Portilla.

Gordoncillo.

Valderas.

Grulleros.

Trobajuelo.

Ardon.

Fontecha y Pobladura.

La Mata del Páramo.

Bustillo de la Vega.

Quintana Diez de la Vega.

Santerbás de la Vega.

Palazuelo de Vedija.

Villafrechós.

Castroverde de Campos.

Capillas.

Vega de Rio-ponce

Villalon.

Palazuelo y Valderilla.

Otero y Matueca.

Villacalabuey.

Arvejal.

Liguerzana.

San Juan.

San Juan.

Santa María.

Santa María.

San Cristóbal.

Santa María la Sagrada.

San Millán.

San Juan.

DE ENTRADA.

Moral de la Paz.

Calaberas de Abajo.

Ferrerías del Puerto.

Villa del Monte.

Gete.

Villacidaler.

Pozo de Urama.

Cea.

Joara.

Mozos.

Villamol.

San Juan.

San Martín.

PUEBLOS.

PARROQUIAS.

Camasobres.
 Verdeña.
 Castrillo de Porma.
 Gallegos de Curueño.
 La Vecilla.
 Leon.
 San Andrés de Liébana.
 Los Cos y Yevas.
 Llaves y Vallejo
 Pesaguero.
 Torices.
 Campillo y Quintanilla.
 Camposolillo.
 La Serna.
 Vega de Doña Olimpa.
 Velillas del Duque.
 Mansilla de las Mulas.
 Villalquite.
 Sta. Cristina de Valmadrigal.
 Gordaliza del Pino.
 Sahelices de Mayorga.
 Villavicencio de los Caballeros
 Id.
 Antimio de Arriba.
 Pobladura de Bernesga.
 Mozóndiga.
 Corbillos de los Oteros.
 Rebollar de los Oteros.
 Villavidel.
 Alejico.
 Fuentes de Peñacorada.
 Llamas de Rueda.
 Modino.
 Valmartino.
 Otero de Guardo.
 Valcobero.
 Villacidayo.
 Devesa de Boñar.
 Felechas.
 La Losilla.
 Corbillos y Valdelafuente.
 Mancilleros y San Justo.
 Santa Olaja de la Ribera.

Santa Ana.

San Martin.

Santa María.

San Pedro.

PUEBLOS.

PARROQUIAS.

Villacil.
 Villavente.
 Ruiforco y Abadengo.
 Arenillas de Nuño Perez.
 Barrio de la Puebla.
 Valles de Valdavia.
 Villabasta.
 Villanuño.
 Villasila.
 Soto de Sajambre.
 Cembranos.
 Villafrea.
 Sta. Cristina del Páramo.
 Méizara.
 Villarrin del Páramo.
 Villaselán.
 Zuares del Páramo.
 Acera.
 Lagartos.
 Pedrosa de la Vega.
 Moslares.
 Renedo de la Vega.
 Santa Olaja de la Vega.
 Villapun.
 Morales de Campos.
 Barcial de la Loma.. . . .
 Villalobos.. . . .
 Id.
 Boada de Campos.
 Villalpando.
 Id.
 Villamayor de Campos.. . .
 La Llama.
 Nocado y Montuerto.
 Valverde de Curueño.
 Saldaña.
 Fontehoyuelo.
 La Uña.

San Pelayo.
 El Salvador.
 San Félix.
 San Lorenzo.
 San Miguél.
 San Esteban.
 San Miguél.

RURALES DE 1.ª CLASE.

Cardaño de Arriba.
 Ciguera.
 San Pedro Cansoles.

Lugueros.
 Castro de la Sobarriba.
 San Pedro de los Oteros.
 Codornillos.
 Valdorria.
 Los Espejos.

RURALES DE 2.ª CLASE.

Pajares de Campos.
 Caminayo.
 Valcuende.
 Getino.
 Labandera.
 Valverdin y Pedrosa.
 Villaverde de la Cuerna.
 Valdemora.
 Abastillas.
 Arroyo.
 Moratinos.
 Villabúrbula.
 Abellanedo.
 Cobeña.
 Renedo del Monte.
 Villalafuente.
 Villantodrigo.
 Villanueva del Monte.
 Mellanzos.
 Palazuelo de Eslonza.
 Villarmun.
 Villómar.
 Velilla de los Oteros.
 Barajores.
 Villafría.
 Barrio de las Ollas.
 Cerecedo de Boñar.
 Sobrepeña.

La Magdalena.

Valdelaguna.
 Las Salas.
 Retuerto.
 Valdefuentes.
 San Martín del Valle.
 Castrillo y Marialva.

Dado en la Santa Pastoral Visita de Barriosuso de Valdavia, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado de nuestro Secretario de Cámara á 30 de Setiembre de 1877.—† SATURNINO, OBISPO DE LEON.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Lic. Gerardo Villota, Secretario.

+

EDICTO para la provision de una plaza de segundo Sochantre de la Santa Iglesia Catedral de Leon con término de 30 dias que concluyen en 26 de Octubre de 1877.

NOS EL OBISPO, PRESIDENTE DEAN Y CABILDO
 DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD DE LEON.

HACEMOS SABER: Que en esta Santa Iglesia se halla vacante la plaza de segundo Sochantre para el servicio del coro de ella, con la dotacion de mil cien pesetas anuales pagadas mensualmente del presupuesto del Culto y Fábrica de la misma, en el modo y forma que esta cobre sus asignaciones del presupuesto Eclesiástico; y habiendo acordado proceder á su provision, por el presente Edicto llamamos á todos los que quisieren mostrarse opositores á la referida plaza, que tengan voz de bajo clara, robusta y afinada con la estension de doce puntos desde *F. fa ut* grave, hasta *D. la sol re* agudo, estén perfectamente instruidos en gramática latina y canto llano, y no escedan de cuarenta años de edad, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este Edicto, presenten por sí ó

por apoderado ante nuestro infrascripto Secretario Capitular sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo legalizada y testimoniales de sus respectivos Prelados los que fueren Eclesiásticos, ó certificación de buena conducta los que no lo fueren; y pasado aquel término, comparezcan ante Nos á desempeñar los ejercicios de exámen y prueba de aptitud facultativa que les fueran señalados, previniéndose que el concurso quedará abierto hasta la efectiva provision de la plaza vacante, pudiendo tambien prorogarse si no se presentase número suficiente de opositores, ó por causas que se estimen convenientes, y en igualdad de circunstancias será preferido el Eclesiástico al que no lo fuese, y el que además de las espresadas cualidades, reuniese la aptitud para desempeñar la plaza de bajo de capilla, en cuyo último caso se aumentará su dotacion hasta completar la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales pagadas mensualmente en la forma y condiciones de que ya se hizo mérito. Y declaramos, que el que fuese agraciado con ella, habrá de desempeñar las obligaciones inherentes á la misma que constan por Estatutos y acuerdos, y de las que podrán enterarse los opositores, siendo entre ellas las principales: 1.^a Asistir al Coro en todas las horas canónicas y demás funciones que celebre el Cabildo dentro y fuera de esta Santa Iglesia. 2.^a Entonar y regir el Coro alternando por semanas con el primer Sochantre, á escepcion de los dias solemnes en que, segun ceremonial, entonan los dos unidos cualquiera que sea el turno. 3.^a Sustituirse recíprocamente en ausencias y enfermedades y cantar siempre desde su asiento con todo el lleno de su voz la parte que á su coro corresponde. 4.^a Cantar las Candelas ó lecciones del Martirologio alternando tambien con los Salmistas, y desempeñar el papel de bajo en la Capilla siempre que la hubiese, caso de haber obtenido tambien esta plaza; observando además las reglas que en lo sucesivo se estableciesen para el mejor servicio del culto divino. La dotacion indicada será distribuida por puntos entre todas las horas canónicas sin derecho de acrecer; y se le conceden tambien treinta dias de gracia en cada un año en los cuales, ausentándose con licencia del Cabildo y con sujecion á Estatutos, ganan sin descuento alguno la parte respectiva de su asignacion. Al que, llenando satisfactoriamente las condiciones de este Edicto, obtuviese

dicha plaza, se le espiritualizará, previos informes de *vita et moribus*, la congrua sinodal, que sirva de título Canónico al que sea ó desee ser Eclesiástico.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar, espedimos el presente en Leon y nuestro Cabildo á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. —† SATURNINO, OBISPO DE LEON. Por su ausencia, Dr. Gavino Zuñeda, Gobernador Eclesiástico. — Lic. Juan Mezquita, Arcipreste. — Por acuerdo del Ilmo. Sr. Obispo y Cabildo, Lic. Cayetano Sentís, Canónigo Doctoral Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

SANTA PASTORAL VISITA.

El Ilmo. Prelado de esta Diócesis salió el 20 de Setiembre de la villa de Cervera pasando á Tarilonte, donde ha administrado el Sacramento de la Confirmacion. Desde este pueblo ha hecho la solemne visita, que tenia anunciada para los dias 21, 22 y 23 del pasado, al Venerando Santuario del Brezo, estando despues en Viduerna y Villalba del Arciprestazgo de San Roman de Entrepeñas, en el cual ha confirmado unas mil doscientas personas.

El 27 de dicho Setiembre llegó á Barriosuso, (Arciprestazgo de Valdabia) donde despues de visitar varios pueblos, ha confirmado, así como tambien en Congosto, predicando el dia 30 en la solemne festividad, que para exponer á la pública veneracion las reliquias traídas de Roma por el Ilmo. Sr. D. Dionisio Gonzalez, se celebraba por el mismo Sr. en el referido pueblo de Barriosuso.

Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor ha dispuesto que todos los ordenandos se presenten en el Seminario Conciliar de esta ciudad lo mas tarde el 14 del corriente por la noche.

Leon y Octubre 2 de 1877.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

Sentimos que la abundancia de originales urgentes no nos permita dedicar un artículo al solemne Novenario celebrado en el Santuario de Nuestra Señora del Camino. Inmensa concurrencia, numerosas comuniones, edificante compostura en el templo y en las procesiones, gran docilidad en cumplir cuantas disposiciones se dictaban para el mejor orden y aprovechamiento de los ejercicios, todo esto y mucho mas hacia ver en aquellos hermosos dias que el Señor se dignaba bendecir los trabajos evangélicos de los oradores Dr. D. Vicente Sanchez de Castro Lectoral de la Santa Iglesia Catedral y el Dr. D. Santos Gonzalez, que han sabido llenar bien la importante mision que nuestro dignísimo Prelado les confiara.

El Sr. Administrador del Santuario con su celo y finura contribuyó tambien á los buenos resultados del Novenario y sobre todo á que no faltasen sacerdotes de los pueblos inmediatos para el confesonario, misas y procesiones.

Está visto que, gracias á Dios, los pueblos están bien dispuestos á oír la palabra divina y á practicarla. ¡Lástima es que sean cada vez mas escasos los operarios de la viña del Señor!

En el anuncio del Semanario Religioso, *La Ilustracion Católica*, inserta en el número anterior se cometió una equivocacion al decir que constaba de ocho páginas del tamaño del BOLETIN, siendo así que cada número consta de ocho páginas en fólío, pudiendo añadir hoy, que hemos visto todos los publicados, que sus grabados son muy perfectos y todo el Semanario muy conveniente para instruccion y recreo de las familias, así como tambien para conocer el arte cristiano.
